

He visto el testimonio que
acompaña al oficio de Vm.
de 29 de Octubre ultimo
proponiendo para pasar
el importe del Subido de
30 o millones, que ha caido
à esta Villa, el sobrante
de Prop. existente en tra-
cas, y la venta del coto Ma-
mado barranco de en me-
dio reduciendo à Carson
sus pino. Para disponer
lo primero (es decir para
traher el sobrante de Pro-
p. à teroreria) no necesi-
tan Vm. de mi permiso
ni puedo conceder el otro

comisionales de
ochocientos, se fun-
damento de ella
car los arautos por
estados vien y oti-
res Lin. do. n. Sines
N. Consejo Pre-
ria por Indispo-
eros Capitulares,
omun que abajo
Seis Una Carta
de Yncas de la
cho de el Consi-
na la remision
Pago del sub-
pordido ha esta
ni puede conce-
der el Coto que
mediante ha
N. Consejo, que
proceda ha el re-
Cupo que ha
ercusa ni por
en teroreria;

texto aqui,
y demas que previene; encuia y nte liof. acordaron
que esta Carta se una al libro Capitulax, se guarde
y cumpla, y se proceda al Reparam. to de lo que acar-
da uno de los veniros de esta villa y su Jurisdiccion
con arreso ala N. orden de la materia; para lo
que se nombran por Reparadores a los V. res. n. Juan
Antonio Lanes, n. Alfonso Fernandez Ramos,
n. Gonzalo Jof. Card. Fernandez, n. Juan de Card.
Man. Mejorende ex. Ayuntamiento; n. Fran. co. Pa-
vier Card. y n. Gregorio Car. Tomaler, Dip, n. mel

